POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

APRUEBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, VIII REGIÓN POLICIAL DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 /

SANTIAGO, 19 ENE 2018

V I S T O S:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4º y 5º del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5º del Decreto Supremo Nº 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7º de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3º de la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el 29 de noviembre de 2017, se suscribió entre la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y la Policía de Investigaciones de Chile, VIII Región Policial del Bío Bío, un Convenio de Colaboración y Comodato, que tiene por objeto la colaboración y entrega en comodato a esta última institución del vehículo station wagon marca Toyota, modelo New Rav4 Lujo 2.0 4X2, año 2017, motor N° 3ZR8021517, color gris oscuro métalico, placa patente JSHL-68, por un período de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del convenio.

2.- Que, el Decreto Ley Nº 2460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, dispone en su artículo 5º que *"Corresponde en especial a Policía de Investigaciones de Chile contribuir al*

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL
22 ENE 2018
LINEA: ..... HORA: 10:30

INGRESADO SAGA
26 ENE 2018
HORA 14:56 LINEA EB

mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.....", en virtud de lo cual se encuentra facultada para participar de acuerdos destinados a dar cumplimiento a esa labor.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

4.- Que, en conformidad al Dictamen N° 10.051, de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, es necesario aprobar el referido convenio mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBASE, el Convenio de Colaboración y Comodato suscrito el 29 de noviembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y la Policía de Investigaciones de Chile, VIII Región Policial del Bío Bío, que tiene por objeto la colaboración y entrega en comodato a esta última institución del vehículo station wagon marca Toyota, modelo New Rav4 Lujo 2.0 4X2, año 2017, motor N° 3ZR8021517, color gris oscuro métalico, placa patente JSHL-68, por un período de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del convenio, de acuerdo a los términos del convenio, que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMODATO
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

En Talcahuano, a 29 de noviembre de 2017 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación de Derecho Público, R.UT. 69.150.800-5 representada por su alcalde don Henry Campos Coa cédula de identidad N° 15.173.261-5, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 250 de Talcahuano, en adelante "La Municipalidad" o "Comodante", y **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE,** en adelante "La comodataria", representado por don Sergio CLARAMUNT LAVÍN, cédula de identidad N° 9.953.626-8, en virtud de delegación de firma, por Resolución Exenta N° 336 del 17.NOV.017, de la .Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile, ambos con domicilio legal en calle General Mackenna N°1370, comuna de Santiago, en adelante "Policía de Investigaciones" o "Comodatario", se conviene lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1°.- El artículo 5º del decreto ley Nº 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, preceptúa que corresponde en especial a esa entidad, entre otras funciones, la de contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública y prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado.

2°.- Que, la letra j) del artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, preceptúa que las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

A su turno la letra l) del artículo en comento establece la facultad del Municipio para desarrollar, de la misma forma, actividades de interés común en el ámbito local. Por su parte, el artículo 5° del citado texto legal, dispone en sus letras g) y e), respectivamente, que, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tienen, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, y que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo Municipal para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales.

3°.- De lo expuesto se desprende que la Policía de Investigaciones de Chile se encuentra entre aquellos órganos de la Administración del Estado que desarrollan funciones relacionadas con la seguridad ciudadana, lo que constituye una actividad de interés común en el ámbito local, plenamente compatible, por tanto, con las funciones que las antedichas letras j) y l) del artículo 4° de ley Nº 18.695 encomiendan a las municipalidades. Dado lo anterior, las partes acuerdan el siguiente Convenio de Colaboración y Comodato.

Con el objeto de dar cumplimiento a los fines señalados con anterioridad, la Ilustre Municipalidad de Talcahuano y la Policía de Investigaciones de Chile requieren la articulación de esfuerzos conjuntos que permitan la mutua cooperación de ambas instituciones, y para ello acuerdan el siguiente convenio de colaboración y comodato que comenzará a regir desde esta fecha y tendrá una duración indefinida. Se le podrá poner término por cualquiera de las partes, comunicando a la otra dicha voluntad, con a lo menos tres meses de anticipación.

PRIMERO: Que la Ilustre Municipalidad de Talcahuano es propietaria del vehículo que a continuación se indica.

Tipo de vehículo: Station Wagon,
Marca Toyota
Modelo New Rav4 lujo 2.0 4x2
Año: 2017
Motor: 3ZR8021517
Color: gris oscuro metálico
Placa Patente: JSHL-68

La Ilustre Municipalidad de Talcahuano, representada por su alcalde don Henry Campos Coa, entrega en comodato el vehículo ya individualizado a la Policía de Investigaciones de Chile, representada para estos efectos por el Jefe de la VIII Región Policial del Bío Bío, Prefecto Inspector Sergio Eduardo CLARAMUNT LAVÍN, por un lapso de 10 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

El presente convenio de colaboración y comodato tendrá una duración de 10 años, contados desde la fecha de suscripción del mismo por ambas partes.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las facultades inherentes al dominio de la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, se acuerda que la comodante no gravará, ni se encuentran gravados los bienes muebles entregados en comodato, ni se efectuará ningún acto que perturbe el uso al cual se destinan los referidos bienes durante el período de duración del presente comodato.

Asimismo, en este acto la Municipalidad hace entrega material del vehículo a la Policía de Investigaciones, quien lo recibe por intermedio de su representante ya individualizado.

SEGUNDO: La comodataria sólo podrá emplear el vehículo única y exclusivamente para las funciones propias de la Policía de Investigaciones, establecidas en el artículo 5° de su Ley Orgánica y todas aquellas funciones que le corresponde ejercer en virtud de las atribuciones concedidas por la Constitución Política de la República y las Leyes.

Asimismo, se deja expresa constancia que el vehículo será destinado a la Brigada de Investigación Criminal de Talcahuano.

TERCERO: Las partes dejan constancia que el vehículo objeto del comodato ya referido fue adquirido por la comodante con ocasión de celebrar el presente contrato, por lo cual se trata de un vehículo nuevo, sin uso.

Al momento de ser entregado el vehículo a la comodataria, las partes levantarán un acta, que formará parte integrante del presente convenio, la que detallará el estado del vehículo y su kilometraje.

CUARTO: Queda expresamente prohibido a la Comodataria destinar el vehículo a un objeto distinto al señalado en la cláusula segunda de este documento.

Para el caso de incumplimiento o infracción al destino de uso del vehículo por la comodataria y acreditado administrativamente por la Municipalidad, se pondrá término ipso facto al comodato mediante Decreto Alcaldicio, que se notificará por carta certificada dirigido al domicilio registrado en este contrato, y deberá la entidad restituir el vehículo dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de Decreto Alcaldicio ya referido.

El presente contrato terminará anticipadamente por las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Incumplimiento de las obligaciones del comodatario, sin que la siguiente enumeración sea taxativa:
    a. Destinar a otros usos el bien dado en comodato, de los señalados en la presente cláusula;
    b. Por mantenerlo en mal estado.

QUINTO: Los gastos de cuidado, conservación y reparación, como asimismo los correspondientes a consumos básicos del vehículo, serán de cargo de la comodataria. Sin perjuicio de ello, la comodante se compromete a costear para el vehículo el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales y un seguro por daños a terceros sólo por una

vez. Siendo responsabilidad de la comodataria la renovación de los permisos y seguros señalados. Las referidas renovaciones, se realizarán en conformidad a derecho y a los respectivos procesos de adquisición que sean pertinentes.

SEXTO: Las partes acuerdan que los bienes entregados en comodato, se sujetarán a las normas de la Policía de Investigaciones de Chile, especialmente a los pertinentes preceptos establecidos en el Reglamento de Normas de Procedimiento de la referida Institución Policial.

Asimismo, las partes acuerdan que en las referidas normas de la Policía de Investigaciones de Chile, se entienden incorporadas entre otras, el Reglamento de Documentación y Archivo, las Ordenes Generales y las Circulares sobre la materia.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en Talcahuano y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para constancia se firma el presente documento en 4 ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder del Municipio y dos en poder de la Policía de Investigaciones.

NOVENO: La personería del Alcalde don HENRY CAMPOS COA para actuar en representación de la Municipalidad de Talcahuano consta en Decreto Alcaldicio número 3529 de fecha 06 de diciembre de 2016, acto administrativo que no se incluye en el presente contrato por ser conocido por las partes.

La representación de la Policía de Investigaciones de Chile le corresponde al Sr. Director General don HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, nombramiento que consta en Decreto de su Excelencia la Presidenta de la República N° 804 de fecha 18.JUN.015. No obstante, mediante Resolución Exenta N° 336 del 17.NOV.017 de la Dirección General, el Director General don HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA, delegó en el Jefe de la VIII Región Policial del Bío Bío, Prefecto Inspector Sergio Eduardo CLARAMUNT LAVÍN cédula Nacional de Identidad N° 9.953.626-8, o quien legalmente lo subrogue, la facultad para celebrar a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, el convenio de colaboración y comodato con la Municipalidad de Talcahuano, acto administrativo que tampoco se incluye en el presente contrato por ser conocido por las partes.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

RBC/CHBM
Distribución:
- I. Mun.de Talcahuano (1)
- Insgral (1)
- VIII Repol (1)
- Jejur (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)/